



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 09 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que ha vencido el traslado de la liquidación del crédito, sin que las partes realicen manifestación alguna. Sírvasse ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María (BOY), doce (12) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2015-00025-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	GERMAN ALEXANDER URREGO ROA y ADRIANA PATRICIA BUSTOS VERA
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 160

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en atención a lo establecido en el art. 446 No. 3 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre la aprobación de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, encontrando que la misma se ajusta a derecho por lo que impartirá su aprobación.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: **Impartir** aprobación sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$55.720.317,29)**, con corte a fecha 29 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica en el Estado **No. 28 del TYBA** fijado hoy **13 de agosto** dos mil veintiuno **(2021)**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

Firmado Por:



Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Santa Maria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c3cd7700bd19e885e8dd0d67c9c05e6da13bf870b13cf95ce3e23e3146ec9f9

Documento generado en 12/08/2021 03:37:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>